

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE FUNDACION HAZI PARA LOS EJERCICIO 2022, 2023 Y 2024

1. ANTECEDENTES

Hazi es una Fundación del Sector Público Vasco que tiene por objeto y fin fundacional impulsar, promover y desarrollar la competitividad, sostenibilidad e innovación dentro de su ámbito de actuación, que comprenderá el sector primario (agrícola, ganadero, pesquero y forestal), el medio rural y litoral y la industria alimentaria, contribuyendo a su valorización y al mantenimiento del patrimonio natural y cultural.

Como fundación pública Hazi está sometida a controles contables y económico-financieros definidos en el Decreto Legislativo 2/2017 de 19 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad autónoma de Euskadi

El Acuerdo del Consejo del Gobierno Vasco de 10 de mayo de 2022 establece las actuaciones a realizar para el nombramiento de auditores de cuentas para las Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación de servicios de auditoría de la Fundación HAZI Fundazioa (en adelante Hazi) para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de conformidad con el Acuerdo del Consejo del Gobierno Vasco de 10 de mayo de 2022 relacionado con las actuaciones a realizar para el nombramiento de auditores de cuentas para las Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi donde se especifican las condiciones técnicas que rigen el Contrato.

El mencionado acuerdo del Gobierno Vasco recoge los informes a emitir por los auditores de cuentas y el contenido y alcance de los informes que se señalan en los anexos de este acuerdo. Dichos informes se emitirán al menos en euskera y castellano.

- a) Los informes a emitir por los auditores de cuentas tendrán el contenido y alcance definido por los Anexos I, II y III del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos informes se emitirán, al menos, en euskera y castellano.
- b) El contrato comprenderá las auditorías de cuentas para cada uno de los tres ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- c) Los auditores de cuentas estarán obligados a poner a disposición de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas los papeles



de trabajo de la auditoría y cuanta información les sea requerida por la misma para el adecuado ejercicio de su función de control económico-financiero.

- d) Con carácter general, el plazo de ejecución de los trabajos de auditoría de cuentas no podrá sobrepasar los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, los informes de auditoría deberán estar disponibles para el Patronato pueda aprobar sus cuentas anuales en el plazo estipulado por la legislación vigente.